



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501-2016-MPH/A.

Ayacucho, 05 AGO. 2016

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 127-2016-MPH/CM, de fecha 21 de julio de 2016, sobre aprobación del Dictamen N° 009-2016-MPH/SR-CPDUyR sobre la transferencia definitiva de bienes patrimoniales adquiridos por la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de la Dirección Regional de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

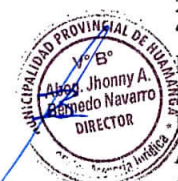
Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 583-2014-MPH/GM, de fecha 23 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar la liquidación física y financiera de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga-Ayacucho" Ítem I (Instituciones Educativas de Matará, Andaraccay, Yanahuanco Alto y Virgen de Asunción de Parcco en el Distrito de Acocro), ejecutado en el ejercicio presupuestal de los años 2013 y 2014, por la modalidad de contrata;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 585-2014-MPH/GM, de fecha 23 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar la liquidación física y financiera de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga - Ayacucho" Ítem II (Instituciones Educativas de Rancho, Los Pinos en el Distrito de Ayacucho, I.E.I. Divino Niño Jesús de Urpay en el Distrito de Acosvinchos), ejecutado en el ejercicio presupuestal de los años 2013 y 2014, por la modalidad de contrata;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 317-2015-MPH/GM, de fecha 24 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar la liquidación física y financiera de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga - Ayacucho" Ítem III (Instituciones Educativas: Putaqa, Ingahuasi, Wariperqa y Millpo en el Distrito de Vinchos), ejecutado en el ejercicio presupuestal de los años 2013, 2014 y 2015, por la modalidad de contrata;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2015-MPH/GM, de fecha 24 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar la liquidación física y financiera de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga - Ayacucho" Ítem IV (Instituciones Educativas: Villa Vista,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Qatus Urqo, Arizona y Anchacchuasi en el Distrito de Vinchos), ejecutado en el ejercicio presupuestal de los años 2013, 2014 y 2015, por la modalidad de contrata;

Que, mediante Informe N° 299-2016-MPH/24.29/PATR, de fecha 07 de junio de 2016, la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, los documentos pertinentes de los bienes patrimoniales que fueron adquiridos con el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga - Ayacucho", para la transferencia definitiva a la Dirección Regional de Educación, para su administración directa, en vista que los bienes patrimoniales se vienen utilizando en los Centros Educativos de los diferentes distritos beneficiarios, lo que sobredimensiona el Inventario Físico General y los Estados Financieros; por lo que solicita que mediante acto resolutivo se realice la transferencia definitiva de dichos bienes; en ese sentido realiza el detalle correspondiente en un cuadro informativo;

Que, mediante Informe N° 566-2016-MPH/56, de fecha 16 de junio de 2016, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala con respecto al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga - Ayacucho", que para la transferencia definitiva a la Dirección Regional de Educación para su operación y mantenimiento, deberían remitir las resoluciones de liquidaciones, pues dicho proyecto aún no ha sido liquidado en su totalidad, ya que éste fue dividido en siete ítems de los cuales ya fueron liquidados los ítems que corresponden a la parte de construcción quedando pendiente el de equipamiento, monitoreo y cierre del proyecto; sin embargo, para proceder con el acto resolutivo de transferencia de bienes a cada una de las instituciones educativas de la Dirección Regional de Educación, se remite las Resoluciones de Gerencia Municipal que liquidan física y financieramente cada uno de los 4 primeros ítems, siendo estas la Resolución de Gerencia Municipal N° 583-2014-MPH/GM, Resolución de Gerencia Municipal N° 585-2014-MPH/GM, Resolución de Gerencia Municipal N° 317-2015-MPH/GM y la Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2015-MPH/GM;

Que, mediante Informe N° 343-2016-MPH/24.29/PATR, de fecha 24 de junio de 2016, la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que dichos bienes patrimoniales fueron incorporados al Margesí de bienes como propiedad de la Municipalidad por haber sido activados en el clasificador de Gastos 26.32 y Partida Contable 1503, lo que significa contablemente que dichas compras son adquiridas para uso de la entidad más no para transferencia o donación, por lo que se registró para la conciliación de los estados financieros y que a la fecha del registro de dichos bienes se encontraban en almacén y no se había realizado ninguna entrega a las instituciones educativas;

Que, mediante Opinión Legal N° 169-2016-MPH/16, de fecha 11 de julio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina que mediante acto resolutivo se efectuó la transferencia definitiva de bienes a favor de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, con la precisión de que el proyecto precitado aún no se encuentra liquidado, en su totalidad;

Que, conforme lo señala el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades: *Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público*;

Que, asimismo el numeral 8) del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son bienes de la Municipalidad los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales y todos los





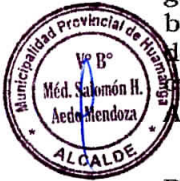
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

demás que adquiera cada municipio; todo esto es concordante con lo señalado en el Artículo 59° del referido cuerpo legal que señala con respecto a la disposición de los bienes municipales que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. (...) Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad";

Que, por lo señalado precedentemente cada municipalidad regula sus procedimientos administrativos patrimoniales, en forma autónoma, responsable y con las garantías establecidas en la norma, asumiendo la titularidad pública respecto a dichos bienes ejerciendo potestades de control, administración y cautela de los bienes de dominio público, así como el desarrollo del procedimiento interno para la aprobación de cualquier acto de liberalidad o transferencia patrimonial, para lo cual se requiere previo acuerdo de Concejo Municipal;



Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural DICTAMINA PROCEDENTE el Dictamen N° 009-2016-MPH/SR-CPDUyR sobre la transferencia definitiva de bienes patrimoniales adquiridos por la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de la Dirección Regional de Educación, en el marco de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga-Ayacucho" y se EMITA el acto resolutorio correspondiente en el que se apruebe la transferencia definitiva de bienes inmuebles a favor de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho - DREA, del Proyecto en mención, señalándose que, el referido proyecto aún no se encuentra liquidado en su totalidad, por lo que se deberá tomar en cuenta dicha consideración;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia definitiva de bienes patrimoniales adquiridos por la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de la Dirección Regional de Educación, en el marco de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga - Ayacucho", bajo el siguiente detalle:

N°	COD.PATR.	CARACTERISTICAS DEL BIEN	FECHA	ESTADO	UBICACIÓN
			ADQ	ACT.	
	1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS			
	1503.02	MAQUINARIA, EQUIPO. MOBILIARIO Y OTROS			
	1503.0201	PARA OFICINA			
	1503.0201.01	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA			
1	74.08.3200.0083	Impresora Multifuncional marca Epson L210 N° S= 167033	oct-14	B1	Centros Educativos
2	74.08.3200.0084	Impresora Multifuncional marca Epson L210 N° S= 188334	oct-14	B1	Centros Educativos
3	74.08.3200.0085	Impresora Multifuncional marca Epson L210 N° S= 188551	oct-14	B1	Centros Educativos
4	74.08.3200.0086	Impresora Multifuncional marca Epson L210 N° S= 167153	oct-14	B1	Centros Educativos



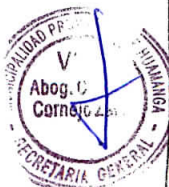


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

5	74.08.3200.0087	Impresora Multifuncional marca Epson L210 N° S= 188358	oct-14	B1	Centros Educativos
6	74.08.3200.0088	Impresora Multifuncional marca Epson L210 N° S= 167161	oct-14	B1	Centros Educativos
7	74.08.3200.0089	Impresora Multifuncional marca Epson L210 N° S= 188369	oct-14	B1	Centros Educativos
8	74.08.3200.0090	Impresora Multifuncional marca Epson L210 N° S= 167187	oct-14	B1	Centros Educativos
9	74.08.3200.0091	Impresora Multifuncional marca Epson L210 N° S=188511	oct-14	B1	Centros Educativos
10	74.08.3200.0092	Impresora Multifuncional marca Epson L210 N° S=167190	oct-14	B1	Centros Educativos
11	74.08.3200.0093	Impresora Multifuncional marca Epson L210 N° S= 188512	oct-14	B1	Centros Educativos
12	74.08.3200.0094	Impresora Multifuncional marca Epson L210 N° S= 167197,	oct-14	B1	Centros Educativos
13	74.08.3200.0095	Impresora Multifuncional marca Epson L210 N° S= 188543	oct-14	B1	Centros Educativos
14	74.08.3200.0096	Impresora Multifuncional marca Epson L210 N° S=167197	oct-14	B1	Centros Educativos
15	74.08.3200.0097	Impresora Multifuncional marca Epson L210 N° S=167186	oct-14	B1	Centros Educativos
	1503.0201.02	MOBILIARIO DE OFICINA			
1	74.64.4033.0022-0051	30 Estantes de archivador de melanina doble puerta	dic-14	B1	Centros Educativos
2	74.64.4152.0184-0204	21 Estante de melanina 160x160x0.40, exhibidor de libro	dic-14	B1	Centros Educativos
3	74.64.4152.0205-0221	17 Estante de melanina de 130x200x0.40cm-organizadora para 24 fólderes	dic-14	B1	Centros Educativos
4	74.64.4152.0222-0234	13 Estante de melanina 150x150x0.40cm	dic-14	B1	Centros Educativos
5	74.64.4288.0001-0015	15 Estante de melanina con base de aluminio	dic-14	B1	Centros Educativos
6	74.64.4482.0001-0016	16 Gabinete de melanina con puertas	dic-14	B1	Centros Educativos
7	74.64.3745.0236-0361	36 Escritorio de melanina con tres cajones	dic-14	B1	Centros Educativos
8	74.64.3745.0362-0376	15 Escritorio de melanina gerencial	dic-14	B1	Centros Educativos
9	32.64.8712.0001-0015	15 Repostero de Melanina	dic-14	B1	Centros Educativos
	1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			
	1503.0203.01	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS			
					Centros Educativos
1	74.08.0500.0121	Computadoras Portátil, procesador Intel Core i3-400su 1.70ghz ram 4gb DDR3 N° S= 1042405	oct-14	B1	Centros Educativos
2	74.08.0500.0122	Computadoras Portátil, procesador Intel Core i3-400su 1.70ghz ram 4gb DDR3 N° S= 1116825	oct-14	B1	Centros Educativos
3	74.08.0500.0123	Computadoras Portátil, procesador Intel Core i3-400su 1.70ghz ram 4gb DDR3 N° S=1124005	oct-14	B1	Centros Educativos
4	74.08.0500.0124	Computadoras Portátil, procesador Intel Core i3-400su 1.70ghz ram 4gb DDR3 N° S= 1116881	oct-14	B1	Centros Educativos





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

5	74.08.0500.0125	Computadoras Portátil, procesador Intel Core i3-400su 1.70ghz ram 4gb DDR3 N° S=1122006	oct-14	B1	Centros Educativos
6	74.08.0500.0126	Computadoras Portátil, procesador Intel Core i3-400su 1.70ghz ram 4gb DDR3 N° S=1046877	oct-14	B1	Centros Educativos
7	74.08.0500.0127	Computadoras Portátil, procesador Intel Core i3-400su 1.70ghz ram 4gb DDR3 N° S=1119454	oct-14	B1	Centros Educativos
8	74.08.0500.0128	Computadoras Portátil, procesador Intel Core i3-400su 1.70ghz ram 4gb DDR3 N° S=3548086	oct-14	B1	Centros Educativos
9	74.08.0500.0129	Computadoras Portátil, procesador Intel Core i3-400su 1.70ghz ram 4gb DDR3 N° S=3607939	oct-14	B1	Centros Educativos
10	74.08.0500.0130	Computadoras Portátil, procesador Intel Core i3-400su 1.70ghz ram 4gb DDR3 N° S=1116873	oct-14	B1	Centros Educativos
11	74.08.0500.0131	Computadoras Portátil, procesador Intel Core i3-400su 1.70ghz ram 4gb DDR3 N° S=1121881	oct-14	B1	Centros Educativos
12	74.08.0500.0132	Computadoras Portátil, procesador Intel Core i3-400su 1.70ghz ram 4gb DDR3 N° S=03548470	oct-14	B1	Centros Educativos
13	74.08.0500.0133	Computadoras Portátil, procesador Intel Core i3-400su 1.70ghz ram 4gb DDR3 N° S=1116877	oct-14	B1	Centros Educativos
14	74.08.0500.0134	Computadoras Portátil, procesador Intel Core i3-400su 1.70ghz ram 4gb DDR3 N° S=1121884	oct-14	B1	Centros Educativos
15	74.08.0500.0135	Computadoras Portátil, procesador Intel Core i3-400su 1.70ghz ram 4gb DDR3 N° S=3604479	oct-14	B1	Centros Educativos
	1503.0203.03	<u>EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES</u>			
1	95.22.6644.0054-0068	15 Proyector de escritorio DLP 3D VIDEO VIEWSONIC	oct-14	B1	Centros Educativos
	9105	<u>BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES</u>			
	91.05.03	<u>BIENES NO DEPRECIABLES</u>			
	91.05.03.03	<u>MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES</u>			
1	53.64.2525.0015-0029	15 Camillas	dic-14	B1	Centros Educativos
2	53.64.3096.006-0020	15 Cochechito de curación	dic-14	B1	Centros Educativos
3	53.64.1002.0016-0030	15 Biombo de 3 cuerpos	dic-14	B1	Centros Educativos
4	53.64.1192.0006-0020	15 Botiquín de primeros auxilios equipados 60cm alto 35cm de largo x 20cm de profundidad	dic-14	B1	Centros Educativos
5	74.64.0626.0125-0153	29 Armario de Melanina dos puertas	dic-14	B1	Centros Educativos
6	74.64.4152.0234-0264	30 estantes de melanina sin puerta	dic-14	B1	Centros Educativos
7	74.64.4186.0251-0280	30 Estantería dexion	dic-14	B1	Centros Educativos
8	74.64.5056.0104-0271	168 Mesas de melanina circular	dic-14	B1	Centros Educativos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



9	74.64.5056.0272-0361	90 Mesas de melanina doble puerta	dic-14	B1	Centros Educativos
10	74.64.7305.0101-0142	42 Pizarras acrílicas de 1.20x2.40m	dic-14	B1	Centros Educativos
11	74.64.8255.0608-0683	76 Sillas de melanina apilable	dic-14	B1	Centros Educativos
12	74.64.8187.0794-1657	864 Silla de estructura metálica con asiento espaldar de melanina para niños	dic-14	B1	Centros Educativos

ARTICULO SEGUNDO.- TENER EN CUENTA, que el referido proyecto aún no se encuentra liquidado en su totalidad, por lo que se deberá tomar en cuenta dicha consideración.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación, Contraloría General de la República, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

